



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 DIC. 2020

Vistos: El Expediente N° 07562-2020, el Informe N° 122-OF.EQ.PyA. N° 095-20-OF.L.HNSEB de la Oficina de Logística, Memorando N° 935-2020-OEPE-HNSEB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 264-2020-OE-HNSEB de la Oficina de Economía; y el Informe Legal N° 169-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20.ABR.2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio Enrique Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

Que, el Informe Legal N° 169-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 30.NOV.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,




J. ZUÑIGA P.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el reconocimiento y abono, por la suma ascendente a S/. 13,860.00 (Trece Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), por los Servicios por terceros, prestados conforme se sostiene en el Informe N° 122-OF.EQ.PyA. N° 095-20-OF.L.HSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada por la prestación sin que medie un contrato con obligaciones entre las partes y de conformidad con el Procedimiento para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales, establecida en la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02, aprobada mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB, monto que se reconoce a favor del proveedor, según el detalle del cuadro siguiente:



N°	PROVEEDOR	PLAZO DE RECONOCIMIENTO	MONTO A RECONOCER S/.
1	BARRERA CANO GISELA	Del 13 al 30 junio 2020 Del 01 al 20 julio 2020 Del 01 al 20 agosto 2020	13,860.00
TOTAL			13,860.00

Artículo 2°.- DISPONER, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística, para que en uso de sus atribuciones adopten las medidas que consideren pertinentes, así como la notificación de la presente Resolución con el Informe Legal N° 169-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 30.NOV.2020, a la parte interesada.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
.....
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373



ELCO/ZMS/JLZB/mrst

DISTRIBUCIÓN:

-OEPE -OEA
-OAJ -OL

-OE

- Interesado ()
- Archivo